CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

CONTRATANTE : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL**

NIT. : **891.190.011-8**

CONTRATISTA : **HERNANDO ALCIDES OYOLA TOVAR**

C.C. No. : **17.688.771 DE FLORENCIA**

OBJETO : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAMURALES EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL : **2.4.5.02.09 – HONORARIOS**

VALOR : **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**

PLAZO : **HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos, **EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.033.568 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000512 del 11 de marzo de 2024 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 027 del 2024 expedida por la Junta Directiva de la institución y la Resolución 1006 del 2024 emanada por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de éste documento sedenominará EL CONTRATANTE y el señor **HERNANDO ALCIDES OYOLA TOVAR**, cedulado con número 17.688.771 DE FLORENCIA y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, proceden a suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales de médico para la ejecución de actividades extramurales en la E.S.E. Hospital San Rafael De San Vicente Del Caguán.

SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de noviembre de 2026, comprendidos desde el dieciséis (16) de septiembre de la actual vigencia, tiempo durante el cual, el Contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente y las obligaciones derivadas del mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

TERCERA. PRECIO: El valor del contrato es de dieciséis millones de pesos ($16.000.000) m/cte. Dicho valor se taso de conformidad con los valores históricos por los cuales la institución ha pagado por este servicio.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado en dos (02) desembolsos, mes vencido, de acuerdo con el flujo de recursos del sistema de seguridad social en salud, por una cuantía de ocho millones de pesos ($8.000.000) m/cte, cada uno.

Dicho pago se realizaran previa presentación de informe de ejecución, cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica presentada por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, a la dirección de correo autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, laboratorioclinico@hospitalsanrafael.gov.co información que se presentará dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes, junto al recibo a satisfacción por parte del supervisor dispuesto por la empresa.

PARAGRAFO. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los costos del contrato afectarán el rubro 2.4.5.02.09 – HONORARIOS del presupuesto correspondiente la vigencia fiscal del año 2026 de la empresa.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato, conforme a los acuerdos y la ley.
2. Cancelar oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
4. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado.
5. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
6. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en el contrato.

DEL CONTRATISTA:
Obligaciones especificas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

N°	Nombre de la actividad	Periodicidad	Entregables (Medio de verificación)
1	Cumplimiento al cronograma mensual	**Mensual**	Cronograma y plan de trabajo en el formato establecido por ESE Hospital San Rafael
2	Ejecutar las acciones de medicina proyectadas en la planeación mensual. La meta de atenciones por curso de vida estará sujeta a las caracteristicas de la población, se requieren 500 atenciones por mes.	**Mensual**	Análisis de la efectividad de atenciones en los microterritorios por curso de vida
3	Identificar y/o atender los casos que requieran ser canalizados a servicios de salud que ocasionen un alto impacto en salud pública (dentro de las 24 horas siguientes a la captación del Evento de interés en salud pública), en las diferentes modalidades extramural e intramural en prestador primario o complementario y a otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	**Permanente**	Plan integral del cuidado primario individual y familiar - Instrumento de canalización, copia de ficha SIVIGILA (si aplica) y RIPS diligenciado de acuerdo con actividad realizada.
4	Elaborar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de interés en salud publica identificados en el territorio y enviarlas al Jefe de Enfermería de su equipo.	**Permanente**	Copia de las fichas de notificación y evidencia del envío a la jefe del EBS
5	Gestionar junto con el resto de los profesionales del equipo básico de salud, el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	**Según demanda**	Bitácora de remisión (formato del prestador primario)
6	Brindar educación individual, familiar y/o comunitaria para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno	**Mensual**	Informe ejecutivo que contenga metodología, información suministrada, listado de asistencia y registro fotográfico

Proyectó: Yesica Lorena Osorio Páez– Apoyo profesional oficina jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

7	Participar en las reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación y asesoría al trabajo realizado para el cumplimiento de las metas de la estrategia de APS, establecidas en el plan de trabajo.	**Cada vez que se requiera**	Acta de la reunión, listados de asistencia y registro fotográfico
8	Participar en las jornadas de salud complementarias y espacios de participación social y popular con la población asignada abordados por el equipo	**Según plan de trabajo y cronograma de jornadas de salud establecido**	Informe ejecutivo que incluya descripción de la actividad realizada y registros fotográficos
9	Elaborar correcta, oportuna y completamente la historia clínica de los pacientes asignados (corresponde a las personas identificadas durante las atenciones y que tienen pendiente intervenciones según resolución 3280 de 2018), registrar en el software institucional todos los ítems sin omisión alguna, teniendo en cuenta las normas establecidas en la resolución 1995 de 1999 (historias clinicas) y dar manejo adecuado al usuario y contraseña asignada.	**Permanente**	Reporte del registro de Historias clínicas cargadas al Software institucional emitido por area de sistemas
10	Presentar un informe mensual consolidando todas las actividades realizadas por el profesional a la población asignada.	**Mensual**	Informe ejecutivo y descriptivo que incluya todos los soportes de realizadas durante el mes.
11	Hacer devolución en perfecto estado de los equipos biomédicos, chaleco y carné de misión médica entregados por la institución al equipo extramural.	**Una vez finalizado el periodo contractual**	Acta de entrega firmada por el profesional de enfermería del equipo extramural.
12	Las demás Actividades que le sean asignadas y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y misión de la ESE.	**De acuerdo con la necesidad**	Evidencias que se generen del proceso

Obligaciones generales:

1. Rendir informes ejecutivos al CONTRATANTE, cuando este los solicite, en los cuales se identifique avances y riesgos en la ejecución del contrato con el fin de realizar las medidas correctivas a que haya lugar.

Proyectó: Yesica Lorena Osorio Páez– Apoyo profesional oficina jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

2. Avisar al CONTRATANTE, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
3. En el evento que no se pueda presentar a prestar el servicio, deberá avisar con setenta y dos (72) horas de anticipación al supervisor del contrato designado por la empresa, la razón de fuerza mayor o caso fortuito de su inasistencia.
4. Presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica al finalizar cada mes, con los requisitos de índole administrativos exigidos por la empresa.
5. Presentar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
6. El CONTRATISTA declara conocer y acepta en el cumplimiento del objeto contractual, lo establecido en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.
7. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en el contrato.

SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional universitario de apoyo a la coordinación de salud pública o quien haga sus veces, dicho supervisor deberá cumplir con los deberes establecidos en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los establecidos en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de le ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en la Resolución 1006 del 2024 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 2023 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024", expedida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael, el CONTRATISTA no deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única alguna.

DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y COMERCIAL: El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
2. Por vencimiento del plazo del Contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Por cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temperamental la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. Hospital San Rafael.

PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución.

DECIMA QUINTA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad del contrato y reversión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

DECIMA SEXTA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a él CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD: En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Esta será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE el hospital mediante resolución motivada, declarara la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo.

DECIMA NOVENA. PAGO DE IMPUESTOS: El CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA.
VIGESIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada.

VIGESIMA SEGUNDA. MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes.

VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán.

VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El CONTRATISTA declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida.

Proyectó: Yesica Lorena Osorio Páez– Apoyo profesional oficina jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260580 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas contratantes y los documentos legales de las partes.

VIGESIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán, a los dieciséis (16) día del mes de septiembre del 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA		
	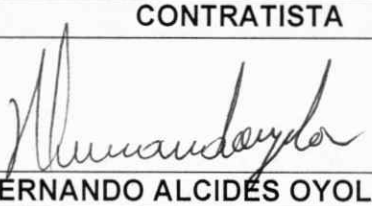		
EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE	**HERNANDO ALCIDES OYOLA TOVAR**		
GERENTE	**CC**	**X**	17.688.771 DE FLORENCIA

Proyectó: Yesica Lorena Osorio Páez– Apoyo profesional oficina jurídica
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis – Jefe Oficina Jurídica